

REGISTRADA BAJO EL N° 12685

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la ampliación de la Escuela N° 618 "Ingeniero Julio Bello", el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 6250 de la ciudad de Santa Fe, el que se halla inscripto en el Registro General a nombre de Alfredo Machi, al Tomo 143 Impar, Folios 955 y 956, N° 25.489, departamento La Capital, con fecha 23 de junio de 1947.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a rentas generales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 14 de diciembre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid

